

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 27 (veintisiete) de enero de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C.. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIAS AL C. JAVIER LUNA TÉLLEZ, PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS Y CARRERAS DE CABALLOS, EN EL POBLADO BANDERAS DEL ÁGUILA. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JUAN MANUEL MOLINA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS A CELEBRARSE EL DÍA 4 DE FEBRERO, EN EL POBLADO 5 DE FEBRERO, DGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR SUBSIDIOS, QUE PERMITAN MOTIVAR A FAMILIAS QUE VIVEN EN PRECARIAS SITUACIÓN ECONÓMICA, PARA QUE REGULARICEN LA

PROPIEDAD DE SUS VIVIENDAS. **4.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ING. JUAN GAMBOA GARCÍA, PARA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN SU CATALOGO NÚM. 16. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. ALICIA SALAS GÓMEZ, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE MINI SÚPER. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. DAISY BRUNNET REYES VIDAÑA Y ANTONIO AGUILAR DOMÍNGUEZ, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS, QUE APARECE A NOMBRE DEL C. GASTÓN ALBERTO DIEZ SIMENTAL. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANA ARACELI SANTILLANO SANTILLANO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO CISNEROS VILLANUEVA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOEL PALACIOS RODRÍGUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **12.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **13.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **14.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIAS AL C. JAVIER LUNA TÉLLEZ, PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS Y CARRERAS DE CABALLOS, EN EL POBLADO BANDERAS DEL ÁGUILA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Javier Luna Tellez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos y carreras de caballos, los días 18, 25, y 26 de febrero del presente año, en el salón ejidal y en el carril "El Coyote" respectivamente, en el poblado Banderas del Aguila del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo

de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 18 y 25 de febrero del presente año en el salón ejidal del poblado Banderas del Aguila del municipio de Durango. SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 26 de febrero del presente año en el carril “El Coyote”, del poblado Banderas del Aguila del municipio de Durango. TERCERO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JUAN MANUEL MOLINA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS A CELEBRARSE EL DÍA 4 DE FEBRERO, EN EL POBLADO 5 DE FEBRERO, DGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Juan Manuel Molina, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 4 de febrero del presente año, en el poblado Cinco de Febrero del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o “hipódromos”. Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Juan Manuel Molina, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 4 de febrero del presente año, en el poblado Cinco de Febrero del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante,

otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR SUBSIDIOS, QUE PERMITAN MOTIVAR A FAMILIAS QUE VIVEN EN PRECARIAS SITUACIÓN ECONÓMICA, PARA QUE REGULARICEN LA PROPIEDAD DE SUS VIVIENDAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la iniciativa con proyecto de resolutivo, presentada por el L.A. Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con base en lo dispuesto por los artículos 33 y 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 23 fracción XI del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, referente a que el Ayuntamiento otorgue subsidios a ciudadanos o ciudadanas, que vivan en condiciones de precaria situación económica, para que logren la regularización de su vivienda y obtengan la escritura pública que acredite su propiedad. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 80, fracción I y 93, fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en sesión de cabildo de fecha 20 de Enero de 2012, el L.A. Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentó iniciativa con proyecto de resolutivo, para que el Ayuntamiento otorgue subsidio a ciudadanos o ciudadanas que vivan en condiciones de precaria situación económica, para que logren su regularización y obtengan la escritura pública que acredite la propiedad de su vivienda, solicitando que el asunto fuera turnado a la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y dictamen correspondiente, en virtud de que compete a la dicha comisión, analizar y dictaminar los asuntos relativos a aspectos financieros municipales. SEGUNDO.- En el contenido de la iniciativa presentada se advierte que el objetivo que se persigue, es darle seguridad jurídica al patrimonio de numerosas familias duranguenses que, a la fecha, no tienen la certeza jurídica en cuanto a la propiedad del inmueble en que actualmente habitan y que forma parte integral, primordial y fundamental de su patrimonio familiar; además, que los inmuebles que alcancen su regularización, puedan ser incorporados al padrón catastral municipal y, a partir del año 2012, cumplan cabalmente con la obligación tributaria correspondiente, con el consecuente ingreso municipal que esto generaría, ya que a esta fecha estos bienes no son sujetos del impuesto predial. TERCERO.- Los artículos 4 de nuestra Carta Magna, 3 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango y 4 de la Ley de Vivienda de Estado de Durango, establecen el derecho de toda familia o persona a una vivienda digna y decorosa; pero el artículo 2 de la Ley de Vivienda, dispone que: se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión...entendiendo como seguridad Jurídica, la certidumbre que todas las personas deben tener sobre los derechos de su propiedad y que les garantice contra el desahucio, los asentamientos informales y otras amenazas. Cuarto.- Una vez que esta Comisión realizó un análisis de la propuesta y, tomando en cuenta que la falta de recursos para cubrir los adeudos del impuesto

predial y de traslado de dominio, es una de las principales limitantes para llevar a cabo la regularización de viviendas, ante esto el artículo 15 fracción III, último párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2012, permite que el municipio otorgue aportaciones municipales a personas que vivan en precaria situación económica, los integrantes de la Comisión, consideramos que es procedente y se advierte que, de aprobarse en el Pleno, el Ayuntamiento estará apoyando a los que menos tienen, logrando con esto un gran beneficio a las familias de escasos recursos en nuestro Municipio. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 15 fracción III, último párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2012, se aprueba que el Ayuntamiento otorgue a ciudadanos que vivan en condiciones de pobreza, que habiten en colonias que logren su municipalización y, únicamente para que obtengan la escritura pública que acredite la propiedad de su vivienda, los siguientes subsidios: 1.- En el pago del impuesto predial, lo que constituya el adeudo, hasta antes del año 2012, tanto por la superficie del terreno, como por la construcción en él existente. 2.- Por impuesto de traslación de dominio, le adeudo que resulte. 3.- Por derecho de avalúo el total del pago que corresponda. 4.- En la asignación de clave catastral, el 80% del total a pagar. 5.- En la asignación de nomenclatura, el 50% del pago que le corresponda. 6.- En el caso del pago de derechos por contrato de agua, se faculta al C. Presidente Municipal, para que tramite ante el Organismo Público Descentralizado, Aguas del Municipio de Durango, la obtención de un subsidio igual al 50% del costo total. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, dependencia encargada de aplicar los subsidios correspondientes, para que se de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ING. JUAN GAMBOA GARCÍA, PARA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN SU CATALOGO NÚM. 16. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad Municipal; para su baja definitiva, enajenación a título oneroso y/o destrucción. La propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante los oficios número: 1126.01/2012 y 1144.01/2012, el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, presentó a disposición de esta Sindicatura Municipal, 11 bienes muebles que se detallan en el anexo contenido en esta propuesta de baja, desincorporación y destino, a fin de actualizar los inventarios municipales con respecto a este tipo de bienes. SEGUNDO.- A través de esta Sindicatura Municipal, cuya facultad establecida en la Ley, de intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, su control y vigilancia; se obtenga la autorización de este Honorable Ayuntamiento para desincorporar los bienes propiedad municipal a que se hace referencia, en virtud de que mediante el oficio SA C09/2012 la Dirección Municipal de Obras Públicas. Los bienes se encuentran enlistados

en el anexo Cat 16-A, que forma parte del presente Acuerdo. TERCERO.- Los bienes muebles de que se hace mención, han quedado al resguardo de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, mismos que por su uso dejaron de ser útiles para el servicio que ofrece el Ayuntamiento de Durango. CUARTO.- De los bienes propuestos, en el anexo Cat 16-A, se presenta a baja definitiva maquinaria y equipo no apto para el servicio público, ya que por el prolongado uso y las condiciones físicas, la reparación, mantenimiento, permanencia y resguardo de los bienes representa un alto costo a este Ayuntamiento. Dichos bienes aun cuando han dejado de ser útiles al servicio público municipal, presentan condiciones de recuperación económica favorable a través de la enajenación a título oneroso, hasta en su modalidad chatarra. QUINTO.- De los bienes propuestos en el anexo Cat 16-B, se presentan a baja total 3 bienes que estando a cargo del Instituto Municipal de la Juventud, sufrieron daños en su manejo habitual, por lo que han sido pagados dichos daños al Ayuntamiento, según recibo 252854, emitido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. Por lo que habrán de ser descargados los números patrimoniales a resguardo del Director de ese Instituto. SEXTO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición se encuentra contenida en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. OCTAVO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia. NOVENO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público, por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece el municipio. DÉCIMO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se lleve a cabo en acato a la legalidad, previa autorización de este Honorable Ayuntamiento, se dan instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que realice los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el CATÁLOGO NÚM. 16, que forma parte del presente Acuerdo de Desincorporación de Bienes Muebles. SEGUNDO.- Se autoriza la baja y desincorporación de los bienes descritos en el anexo Cat 16-A de esta propuesta, procediendo a la enajenación a título oneroso y, atendiendo la normatividad vigente para este proceso; invariablemente en la búsqueda de la mejor opción de recuperación económica e instruyendo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para el cumplimiento

del mismo, además de deducir del inventario los registros asignados al resguardo de los servidores municipales. TERCERO.- Se autoriza la baja y desincorporación de los bienes descritos en el anexo Cat 16-Bde esta propuesta, procediendo a la destrucción de los bienes y al descargo de los registros patrimoniales correspondientes, instruyendo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para el cumplimiento de este proceso. CUARTO.-La Dirección Municipal de Administración y Finanzas, habrá de dar cumplimiento a la presente aprobación, con la intervención conjunta de la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables. QUINTO.- Deberá levantarse el acta circunstanciada correspondiente a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida a esta aprobación. SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal".

ANEXOS CATÁLOGO DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES NÚM. 16

ANEXO CAT 16-A

Id	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE
1	GENERADOR TRIFÁSICO	L121-S/N	CATERPILLAR	SR4	81701526
2	GENERADOR TRIFÁSICO	L121-46	DMT CORP	DMT-350-CA	91005-1
3	PLANTA DE TRITURACIÓN	S111-11 (PRIM)	COMPACTO	DMT 350	229-8-7003
4	PLANTA DE TRITURACIÓN	S112-1(SEC)	COMPACTO	DMT 350	2418-8805
5	BANDA 1	S112-1 BANDA 1	S/M	N/A	S/N
6	BANDA 2	S112-1 BANDA 2	S/M	N/A	S/N
7	BANDA 3	S112-1 BANDA 3	S/M	N/A	S/N
8	CAMIÓN NODRIZA	P28-1021/S61-260	CHEVROLET	1973; CS-51703	6703GCM101979

ANEXO CAT 16-B

Id	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE
9	LENTES FATAL VISIÓN	IMJ37770	FATAL VISIÓN	N/A	N/A
10	LENTES FATAL VISIÓN	IMJ37771	FATAL VISIÓN	N/A	N/A
11	LENTES FATAL VISIÓN	IMJ37772	FATAL VISIÓN	N/A	N/A

ANEXO CAT 16-A ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO(8)
ANEXO CAT 16-BDESTRUCCIÓN (3)
Total 11 bienes muebles

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. ALICIA SALAS GÓMEZ, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE MINI SÚPER. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alicia Salas Gómez, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Fuente Ventura núm. 427, en el Fraccionamiento Geraldine de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de mini súper. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 4 de Enero de 2012, la C. Alicia Salas Gómez, pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de mini súper para quedar ubicada en Calle Fuente Ventura núm. 427, en el Fraccionamiento Geraldine de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- El área de trabajo social acudió al domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, el cual esta situado en una zona clasificada como Vivienda tipo popular progresiva densidad habitacional media alta y se trata de un local con una superficie de 24.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se ubica un Mini súper denominado "La Guadalupeana", el que tiene dos accesos a casa habitación lo que contraviene el artículo 132 fracción X del Reglamento de Desarrollo Económico, el cual no permite que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo; además de que cerca del establecimiento se encuentra ubicado en 72 metros el Jardín de niños "Bicentenario" y 91 metros la Escuela Primara "José Gustavo Vera Vargas", contraviniendo con esto la fracción I del mismo artículo 132 del ya mencionado reglamento que a la letra dice: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I. Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos". CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de

bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

QUINTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la C. Alicia Salas Gómez, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. DAISY BRUNET REYES VIDAÑA Y ANTONIO AGUILAR DOMÍNGUEZ, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Daisy Brunnet Reyes Vidaña, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa n° 400, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Daisy Brunnet Reyes Vidaña, solicita permiso anual para realizar la venta de carne asada en un asador de 1.00x1.20 mts., a ubicarse en calle Francisco Villa ext. n° 400, colonia Villa de Guadalupe, en horario de 13:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Daisy Brunnet Reyes Vidaña, permiso anual para realizar la venta de carne asada en un asador de 1.00x1.20 mts., a ubicarse en calle Francisco Villa ext. n° 400, colonia Villa de Guadalupe, en horario de 13:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Antonio Aguilar Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Principal n° 123, colonia Ricardo Flores Magón, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Antonio Aguilar Domínguez, solicita permiso anual para realizar la venta de nieve y cajeta en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de la colonia Valle del Sur, en horario de 11:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Antonio Aguilar Domínguez, permiso anual para realizar la venta de nieve y cajeta en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de la colonia Valle del Sur, en horario de 11:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS, QUE APARECE A NOMBRE DEL C. GASTÓN ALBERTO DIEZ SIMENTAL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gastón Alberto Diez Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lerdo n° 1132, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gastón Alberto Diez Simental, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Pino Suárez n° 439-B, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia de funcionamiento con giro de video juegos, petición realizada por el interesado y recibida en esta Comisión, lo anterior

por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja del permiso anual en referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia de funcionamiento con giro de video juegos que aparece a nombre del C. Gastón Alberto Diez Simental, misma que operaba en calle Pino Suárez n° 439-B, zona Centro, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANA ARACELI SANTILLANO SANTILLANO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2319/12 que contiene la solicitud presentada por la C. Ana Araceli Santillano Santillano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Campanilla n° 213, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ana Araceli Santillano Santillano, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Azucenas n° 313, fraccionamiento Valle Florido, de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento; además con base en los estudios que se realizaron y en la encuesta que se levantó en el lugar, así como por los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para tal giro. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro; asimismo, el horario de funcionamiento otorgado será de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ana Araceli Santillano Santillano, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Azucenas n° 313, fraccionamiento Valle Florido, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de

estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2279/12 que contiene la solicitud presentada por el C. César Hernández González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Talpa n° 202, Pte., colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Hernández González, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, denominado "Yam Yam", mismo que contará con 7 (siete) máquinas de video juegos, ubicado en calle Talpa n° 202, Pte., colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: Asimismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones de los propietarios de las negociaciones con este giro, así como el horario de funcionamiento, el cual será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. César Hernández González, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, denominado "Yam Yam", mismo que contará con 7 (siete) máquinas de video juegos, ubicado en calle Talpa n° 202, Pte., colonia Jalisco, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días

naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** [Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.](#) A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO CISNEROS VILLANUEVA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ernesto Cisneros Villanueva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García n° 501-A, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Ernesto Cisneros Villanueva, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos, denominado "Netos' Game", con ubicación en calle Jesús García n° 501-A, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, mismo que contará con 5 (cinco) máquinas de video juegos. **SEGUNDO:** Analizada la petición de permiso para la licencia de funcionamiento de un local de video juegos, así como la papelería que se anexa a dicha petición, se pudo constatar que dicho trámite es improcedente, toda vez que el interesado no cumple con la distancia requerida en el Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, en su artículo 72 fracción I, que a la letra dice: "Estar colocadas a una distancia de ciento cincuenta metros del perímetro exterior de los planteles de educación básica, educación media y bibliotecas"; asimismo el dictamen de uso de suelo que anexa DUVN/25640/11, de fecha 08 de diciembre del 2011, le restringe a cumplir con este requisito, de igual manera en el of. DDU/0053/2012 de fecha 12 de enero del presente año, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, se informa que el local destinado para video juegos no cumple con los requisitos ya que existe una institución educativa. Por lo tanto en sesión ordinaria de la Comisión se acuerda no otorgar la licencia de funcionamiento para local de video juegos solicitada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Ernesto Cisneros Villanueva, licencia de funcionamiento para local de video juegos, denominado "Netos' Game", mismo que pretendía funcionar en calle Jesús García n° 501-A, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOEL PALACIOS RODRÍGUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen

que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Joel Palacios Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ilinio n° 306, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de domicilio del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Joel Palacios Rodríguez. SEGUNDO: Que el C. Joel Palacios Rodríguez, solicita autorización para el cambio de domicilio del permiso con giro de hamburguesas, tacos, tortas y burritos, con ubicación en el Blvd. de la Juventud n° 501-A, colonia Luis Echeverría Álvarez, para quedar en Blvd. de la Juventud n° 405, de la misma colonia, en horario de 20:00 a 03:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Joel Palacios Rodríguez, se pudo constatar, como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, así como con la encuesta que se realizó a los vecinos de la cuadra donde se pretende instalar; se acuerda que no es viable la reubicación, ya que la mayoría de los vecinos encuestados no están de acuerdo en que se instale un puesto semifijo con venta de hamburguesas en horario de 20:00 a 03:00 horas, de lunes a sábado; asimismo se considera riesgoso, ya que existe un negocio con venta de pinturas y solventes en el lugar, además de ser vialidad muy concurrida. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Palacios Rodríguez, el cambio de domicilio del permiso con giro de hamburguesas, tacos, tortas y burritos, mismo que pretendía quedar en Blvd. de la Juventud n° 405, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Diana Carolina Raudry Unzueta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Águila Azor n° 108, fraccionamiento Las Águilas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Diana Carolina Raudry Unzueta. SEGUNDO: Que la C. Diana Carolina Raudry Unzueta, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en el Blvd. José María Patoni casi esquina con el Blvd. Luis Donaldo Colosio, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Diana Carolina Raudry Unzueta, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar el triciclo, ocupando área de estacionamiento frente a Blvd. muy concurrido; por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción de vialidad, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por lo que no resulta viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Diana Carolina Raudry Unzueta, realizar la venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo de 1.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. José María Patoni casi esquina con el Blvd. Luis Donaldo Colosio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la

C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos Medina n° 207, colonia Obrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez. SEGUNDO: Que la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en calle Mariano Balleza y Predio Canoas, colonia Silvestre Dorador, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar el triciclo, ocupando área de estacionamiento frente al CREE y urgencias del ISSSTE, siendo vialidades muy concurridas; lo que sería motivo de obstrucción impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, acordando no otorgar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, de 1.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mariano Balleza y Predio Canoas, colonia Silvestre Dorador. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Cháirez Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Quetzalcóatl n° 201, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es

competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. José Cháirez Ayala. SEGUNDO: Que el C. José Cháirez Ayala, solicita autorización para realizar la venta de manzanas con chamoy y chile, así como churros elaborados con harina y azúcar en una charola, a ubicarse en calle Blas Corral entre calle Negrete y Av. 20 de Noviembre (ext. de Aguas del Municipio), en horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de manzanas con chamoy y chile, así como churros, ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que la vialidad donde se pretendía instalar es muy concurrida, lo que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "No se otorgaran permisos para realiza actividad económica en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Cháirez Ayala, para realizar la venta de manzanas con chamoy y chile, así como churros elaborados con harina y azúcar en una charola, misma que pretendía llevar a cabo en calle Blas Corral entre calle Negrete y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Abel Gamboa Montenegro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Progreso n° 205 Int. 4 Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Abel Gamboa Montenegro. SEGUNDO: Que el C. Abel Gamboa Montenegro, solicita autorización para exhibir uno que otro mueble (2.00x.50 mts), a ubicarlos en calle Progreso n° 203, entre Isauro Venzor y calle Pino Suarez, zona Centro, en horario de 10:30 a 14:00 y de vez en cuanto de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes y el día sábado únicamente por las mañanas. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para exhibir muebles en un espacio de 2.00x.50 mts, mismos que pretendía

ubicar en calle Progreso n° 203, zona Centro, ya que dicha exhibición, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de transeúntes, por ser vialidades de la zona Centro muy concurridas, lo que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “No se otorgaran permisos para realiza actividad económica en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Gamboa Montenegro, exhibir muebles en un espacio de 2.00x.50 mts, mismos que pretendía ubicar en calle Progreso n° 203, entre Isauro Venzor y calle Pino Suarez, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Leonardo Alejandro Domínguez Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Silvia Pinal n° 607, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Leonardo Alejandro Domínguez Gallegos. SEGUNDO: Que el C. Leonardo Alejandro Domínguez Gallegos, solicita autorización para realizar la venta de realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Teresa de Calcuta y Prolongación Cuauhtémoc, colonia Azcapotzalco, en horario de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo donde se pretendía llevar a cabo la venta de tripitas, ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que la vialidad donde se pretendía instalar es muy concurrida, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Leonardo Alejandro Domínguez Gallegos, realizar la venta de realizar la venta de tripitas en un triciclo, que pretendía ubicar en calle Teresa de Calcuta y Prolongación Cuauhtémoc, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Celina Díaz Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo No. 418, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Celina Díaz Cruz, solicita autorización para realizar la venta de dulces, bolis y papas, en una hielera con rueditas, con medidas de 1.00x.60 metros, a ubicarla en calle Zapatilla s/n, entre las calles Violetas y Tulipanes, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (frente a la escuela secundaria técnica No. 61). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio de banqueteta, al exterior de un plantel educativo, ubicado sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Celina Díaz Cruz, realizar la venta de dulces, bolis y papas, en una hielera con rueditas, con medidas de 1.00x.60 metros, la cual pretendía ubicar en calle Zapatilla s/n, entre las calles Violetas y Tulipanes, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Juana Astorga Quiroz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Martha No. 411, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en

la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Juana Astorga Quiroz, solicita autorización para realizar la venta de tacos de comida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Circuito Interior, esquina con calle San Martha, colonia San Carlos, en un horario de 17:00 a 23:30 horas, de lunes a domingo (frente al fraccionamiento Geraldine). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tránsito de vehículos, además de ser ruta del transporte público; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Astorga Quiroz, realizar la venta de tacos de comida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Circuito Interior, esquina con calle San Martha, colonia San Carlos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge Daniel García Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Gaviotas No. 344, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jorge Daniel García Soto, solicita autorización para realizar la venta de mariscos preparados, en un puesto fijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlo en calle Prolongación 5 de Mayo y Boulevard Juan Pablo II, entre las calles 16 de Septiembre y Doroteo Arango, colonia José Ángel Leal, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo

siguiente: el solicitante ya realiza la actividad, en un puesto fijo, ocupando un cajón de estacionamiento, frente al Boulevard Juan Pablo II, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Daniel García Soto, realizar la venta de mariscos preparados, en un puesto fijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación 5 de Mayo y Boulevard Juan Pablo II, entre las calles 16 de Septiembre y Doroteo Arango, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Efraín Reyes Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pueblo Nuevo No. 306, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Efraín Reyes Morales, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa y carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.50 metros, a ubicarlo en calle San Miguel de Cruces, esquina con Boulevard Luis Donald Colosio, fraccionamiento La Forestal III, en un horario de 06:00 a 12:00 y de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará

actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Efraín Reyes Morales, realizar la venta de barbacoa y carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle San Miguel de Cruces, esquina con Boulevard Luis Donaldo Colosio, fraccionamiento La Forestal III, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Robles Gandarilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orión No. 148, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Francisco Javier Robles Gandarilla, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, birria y menudo, en un triciclo, con medidas de 1.90x2.50 metros, a ubicarlo en Avenida del Guadiana, esquina con calle Orión, colonia Valle de Guadalupe, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo (a un costado del OXXO). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un espacio de terracería, frente vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Robles Gandarilla, realizar la venta de barbacoa, birria y menudo, en un triciclo, con medidas de 1.90x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida del Guadiana, esquina con calle Orión, colonia Valle de Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR

REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2360/12.- C. C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal; Presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que crea el nuevo Reglamento Interior de la Dirección Municipal de Seguridad Pública. 2361/12.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante del Carril Hípico “Durango 2000”, solicita permiso para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 26 de febrero de 2012, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en carretera Durango-México km. 4, a un costado del poblado Cristóbal Colón, Parcela no. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre, municipio de Durango, Dgo. 2362/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Inmobiliaria Quintas CASABLANCA, S.A. de C.V., de Carr. Durango-Parral s/n Fr. Central del Predio Rústico Morcillo Exhacienda San Juan de Dios, Municipio de Durango (entre los Poblados Chupaderos y Casa Blanca margen derecha). 2363/12.- C. Fernando Vázquez Espinoza solicita la baja definitiva de licencia de funcionamiento con giro de video juegos. 2364/12.- C. Jesús Hernández Pacheco solicita permiso anual para la venta de aguas frescas y fruta de temporada en un puesto semifijo. 2365/12.- C. Refugio Terrazas Chávez solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2366/12.- C. María Leonor Contreras Mares solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2367/12.- C. Raymunda Quiñones Lora solicita permiso para la venta de alimentos y refrescos en la vía pública. 2368/12.- C. Martha Gabriela González Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2369/12.- C. Diana Carolina Raudry Unzueta solicita permiso para la venta de frutas y varios en un triciclo. 2370/12.- C. Floriberta Reyna Hernández Baños solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2371/12.- C. María Angelina Soto Márquez solicita permiso para establecer 4 juegos de mesas al exterior de su negocio, en calle Constitución. 2372/12.- C. Isidra Ma. Romelia Félix Galván solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2373/12.- C. María Guadalupe Zamora Ramírez solicita permiso para la venta de elotes cocidos y desgranados en un triciclo. 2374/12.- C. Bernardo Alejandro Gutiérrez Jiménez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 2375/12.- C. Miguel E. Covarrubias Rodríguez solicita permiso para exhibir y vender muebles en la vía pública. 2376/12.- C. María de los Ángeles Meza Reséndiz solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 2377/12.- C. Laura Cristina Martínez Bueno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2378/12.- C. Pedro Soto Andrade solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2379/12.- C. Elsa Retana Rodríguez solicita permiso para la venta de aguas frescas y tepache en un triciclo. 2380/12.- C. Apolinar Castañeda Vargas solicita permiso para la venta de verduras y frutas en la vía pública. 2381/12.- C. Judith Araceli Medina Cisneros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2382/12.- C. Olga Lidia Juárez Zamora solicita permiso para ampliar el horario de un permiso con venta de elotes en un triciclo. 2383/12.- C. Alejandro Flores Ramos solicita permiso para la venta de dulces y papas en la vía pública. 2384/12.- C. Yoskari Mendoza Simental solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa y vaporera en la vía pública. 2385/12.- C. Janeth Villalobos Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2386/12.- C. Juan Manuel Ávila A. solicita permiso para la venta de productos del campo en la vía pública. 2387/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote

del C. Fernando Carrillo Vidal, de lotes no. 2 y no. 3, Predio Rústico Las Cabras o Casa Blanca, Municipio de Durango. 2388/12.- C. Jesús Pineda Vázquez solicita la donación a título oneroso, de un predio ubicado a un costado de su propiedad, ubicado en el Poblado Valle Florido. **Punto No. 14.-** ASUNTOS GENERALES. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCÍA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDÁN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
